



ESTABLECE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE SUBSIDIO HABITACIONAL EN PROYECTO PPPF, D.S. 255/2006, QUE SE INDICAN.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 94

LA SERENA,

01 MAR 2021

VISTOS:

a) El decreto Ley 1.305 de 1976 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; b) Lo dispuesto en el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus posteriores modificaciones, el cual reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, especialmente su Art. 38 inciso final del mismo cuerpo legal; c) Lo dispuesto en el Oficio Ordinario N°10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo de fecha 05 de Enero de 2011, el cual *"Establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF"*, el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010 y el Ordinario N° 92 del 23 de Julio del año 2013 con el pronunciamiento de la División Jurídica; d) La Resolución Exenta N° 3489 de fecha 02 de junio de 2016, mediante la cual se otorgó Subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del D.S. N° 266 (V. y U.) de 2006, a los beneficiarios allí individualizados; e) La Petición fundada del Sr. Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, a través del **Memorándum N° 4032, de fecha 10 de noviembre de 2020**, mediante el cual solicita prórroga de plazo de vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional PPPF PSAT allí individualizados; f) La Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; g) La Resolución Exenta de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo "en trámite" que nombra al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo; h) Las facultades que me confiere el D.S. 397 (V. y U.) de 1976 que contiene el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo señalado en la letra a) de los vistos, es facultad de los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, otorgar un nuevo plazo de Vigencia a los Certificados de Subsidio.
2. Que, existe la necesidad de otorgar un nuevo plazo de vigencia a los Certificados de Subsidios, indicados en la letra d) de los Vistos
3. Que los proyectos indicados en la letra c) de los vistos se encuentran con un avance de las Obras superior al 50%, de acuerdo al informe técnico del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **OTORGUESE UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS CERTIFICADOS DE SUSBSIDIO HABITACIONAL** que corresponde al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. 255/2006 (V. y U.) en el siguiente orden:

1.1 HASTA EL DIA 31 DE MARZO DE 2021 PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

NOMBRE	RUT	COMUNA	CODIGO DE SERIE	PSAT
LILIAN OPAZO VALENZUELA	11.181.466-K	OVALLE	DM2 N° SD4-2016- 276720	GABRIEL BUGUEÑO SALINAS

2.- En los casos que, habiéndose autorizado giro anticipado de los Subsidios o del ahorro, garantizado con boletas bancarias, si el nuevo plazo de vigencia que dispone esta resolución excediere el de dichas boletas bancarias de garantía, el beneficio que otorga la presente resolución opera sólo una vez que el interesado proceda al reemplazo o actualización de dichos documentos de garantía según corresponda, a satisfacción del SERVIU respectivo.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, CUMPLÁSE Y COMUNIQUESE



ppmi

DISTRIBUCION:

- Dirección Serviu Región de Coquimbo
- Depto. Planes y Programas SEREMI Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo
- Depto. OO. HH. Serviu Región de Coquimbo
- Oficina de Partes